

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.509

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO de decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2019 por el que se convocan subvenciones destinadas al apoyo de la actividad económica y fomento del empleo del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

BDNS (identif.): 450288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. — *Beneficiarios.*

A los efectos de esta convocatoria, tendrán la condición de beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el municipio de Ejeja de los Caballeros, con los requisitos que se establecen en cada una de las diferentes líneas y que se señalan en las bases, siempre que estas ostenten la condición de trabajador o trabajadora autónomo, microempresas, pequeñas y medianas empresas según la Recomendación 203/631/CE de la Comisión Europea de la Unión Europea de 6 de mayo de 2003.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Las presentes bases tienen el objeto de regular, a través de diferentes líneas, programas de apoyo a la actividad económica y fomento del empleo en el municipio de Ejeja de los Caballeros. Se trata de un programa que incluyen diferentes líneas, cuyo objeto final es establecer medidas de financiación dirigidas a:

—Potenciar y fomentar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora en el municipio de Ejeja de los Caballeros, favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, jóvenes, nuevas personas residentes o personas con discapacidad, estableciendo especial atención a los colectivos vulnerables de exclusión financiera.

—Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras y de creación de empleo en la localidad, apoyando económicamente el inicio de actividad de trabajadores y trabajadoras autónomas y micropymes con sede social en Ejeja de los Caballeros.

—Financiar el establecimiento, consolidación o ampliación de pymes, negocios de profesionales en régimen autónomo y proyectos de autoempleo con el objetivo de contribuir al desarrollo del tejido productivo de Ejeja de los Caballeros, la creación de empleo en el municipio y la contribución al progreso social de las y los habitantes de Ejeja.

—Ofrecer una vía de financiación viable y dinámica a los trabajadores/as autónomos/as y pymes de Ejeja y pueblos, con base en la realidad del mercado financiero actual y en las mejores condiciones posibles.

—Apoyar a las pymes del municipio en el desarrollo de sus actividades contribuyendo, así al desarrollo económico del municipio, favoreciendo las condiciones para la creación de empleo.

—Potenciar la innovación a las empresas fomentando el acceso a líneas de financiación en condiciones preferentes.

—Fomentar la competitividad y modernización del comercio local a través de nuevas inversiones, implantación de tecnología, sistemas de calidad y de comercio sostenible.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2019, aprobó las bases reguladoras de las subvenciones destinadas



al apoyo de la actividad económica y fomento del empleo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.24100.47000 y con número de retención 2019/3360 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ y finalizará el 21 de septiembre de 2019.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea (www.ejea.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/APOYO_ACTIVIDAD_ECONOMICA_Y_FOMENTO_EMPLEO_2019.html

Ejea de los Caballeros, a 17 de abril de 2019. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.